



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga - EX-2022-16009181-GDEBA-DPTDIV

---

**VISTO** el expediente N° EX-2022-16009181-GDEBA-DPTDIV, por el cual se propicia la prórroga del Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado decreto se creó el “Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires – IVBA”, destinado a generar un proceso de gestión escrituraria, con el objeto de convertir en titulares de dominio a los adjudicatarios de vivienda social financiados por el Estado y a fin de mejorar la calidad de vida de la población;

Que durante la aplicación del Decreto N° 699/10 se ha dado solución a miles de familias de escasos recursos, adjudicatarias de viviendas financiadas por el Estado, no sólo garantizando la seguridad jurídica de las mismas al transformarlas en titulares dominiales de las viviendas que habitan, sino también arraigándolas al hábitat donde se han establecido y desarrollado su pertenencia en cada uno de los municipios bonaerenses;

Que el Artículo 28 del mencionado Decreto establece un plazo de vigencia de setecientos veinte (720) días, prorrogables por iguales períodos por parte de la autoridad de aplicación;

Que por RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP de fecha 5 de Junio de 2020 se dispuso la prórroga de la

vigencia del Decreto N° 699/10, por setecientos veinte (720) días contados desde el vencimiento del plazo establecido por el Artículo 1° de la resolución citada, conforme lo establece el Artículo 28 del Decreto N° 699/10, el cual se encuentra próximo a vencer;

Que no obstante la eficacia del régimen implementado, aún resta completar el proceso de escrituración de viviendas construidas, financiadas y/o administradas por el Estado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tal fin resulta necesario prorrogar el Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652, por un nuevo período de setecientos veinte (720) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el Artículo 1° de la RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP, por la cual se prorrogó el citado Decreto, al producirse el vencimiento del plazo establecido en el Artículo 28 del mismo;

Que sobre el particular se ha expedido Asesoría General de Gobierno;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar por setecientos veinte (720) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP del 5 de Junio de 2020 y en base a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto N° 699/10, la vigencia del mencionado Decreto 699/10, reglamentario de la Ley 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al señor Fiscal de Estado y a las Gerencias del Instituto de la Vivienda, publicar en el

Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativo Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).